Esquema del Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de Dirección del Sistema de Salud de Castilla y León

Órganos de Dirección del Sistema de Salud

CONSEJERÍA DE SANIDAD

FUNCIONES

Corresponden a la Consejería de Sanidad las funciones de dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del sistema de Salud de Castilla y León.

CONSEJOS DE DIRECCIÓN DE ÁREA

FUNCIONES

Formular propuestas para la elaboración del Plan de Salud de Castilla y León

Promover, en su ámbito territorial, la continuidad de la atención sanitaria prestada en sus distintos niveles, así como la efectiva aproximación de los servicios al usuario

Asegurar, en su ámbito territorial, la coordinación de las distintas disposiciones y medidas que adopte la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

Adoptar los acuerdos necesarios para facilitar el funcionamiento armónico de los servicios sanitarios existentes en su ámbito territorial.

El seguimiento y evaluación del funcionamiento de los servicios existentes

Cualesquiera otras funciones que se le encomienden.

FORMADO POR

Presidente

Vocales:

Cinco en representación de la Consejería de Sanidad:

- El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad.
- El Gerente de Salud de Área.
- El Gerente de Atención Primaria.
- El Gerente o Gerentes de Atención Especializada del Área, hasta un máximo de dos, a propuesta del Gerente de Salud de Área.
- En aquellas Áreas donde exista un solo Gerente de Atención Especializada o en las que haya una Gerencia Única de Atención Primaria y Especializada. los vocales restantes hasta completar los cinco serán representantes del Servicio Territorial de Sanidad.

Uno en representación de la Diputación Provincial.

Uno en representación de cada uno de los tres Municipios del Área con mayor población de derecho.

En el Consejo de Dirección del Área de Salud de Ponferrada, un representante del Consejo Comarcal de El Bierzo

Secretario: Actuará como Secretario un Técnico Superior del Servicio Territorial de Sanidad